



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio
Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm.0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 4 DE AGOSTO
DE 2007**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L V I I

47
SECCIÓN II

ACUERDO

ACU/SEMADES/01/2007

Acuerdo de la ciudadana:

Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.-----

Zapopan, Jalisco a 16 dieciséis de julio de 2007 dos mil siete.-----

De conformidad a los dispuesto por los artículos 1º, 9º, 10, 22 fracción XXII, 23 fracción XIV, 24, 25, 28 y 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º fracción XVIII, 5º fracción III, 7º, 8º, 21, 22 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos jurídicos en los asuntos de su competencia, así como realizar lo pertinente para el mejor despacho de sus funciones tal como lo establece la ley.

II.- El artículo 24 y 25 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el despacho y resolución de todos los asuntos relacionados con la Secretaría corresponderá originalmente al Titular de la misma, pero, para la mejor organización del trabajo y adecuada división, se prevé en el Reglamento Interior de la Secretaría, que se podrá encomendar esta facultad, en casos concretos o para determinados ramos, a los servidores públicos subalternos; de igual forma se señala que en el Reglamento Interior de la Secretaría se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares, así como la distribución precisa de facultades que competen a cada uno de los servidores públicos y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción; en relación a lo anterior y toda vez que en el Reglamento Interior de la Secretaría se indica en el artículo 5º que para el estudio y despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría se contará con Unidades Administrativas entre las cuales en su fracción III, se menciona como una de las Unidades Administrativas a la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo, y en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría, atendiendo a lo estipulado y antes referido artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se precisa que, en las ausencias temporales de los Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos inmediatos inferiores, en el orden que establezca el manual de operación de la Secretaría, o bien por designación del propio Secretario, es por lo que, atendiendo a las atribuciones antes señaladas y en mi carácter de Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, en ausencia del Director General de Protección Ambiental y Desarrollo de esta Secretaría, con



la finalidad de agilizar, dar certeza y unidad de criterio en las actividades laborales diarias de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de esta Secretaría y lograr el cumplimiento de sus objetivos conforme a la ley; es conveniente habilitar al C. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres, Director de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en lo sucesivo a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y hasta en tanto se designe al titular de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo; desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director General conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo.

III.- A efecto de facilitar a los interesados la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos que otorga esta autoridad en los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, y agilizar los trámites y aplicar las políticas ambientales y criterios legales que rigen a estos conforme a la ley y reglamentos correspondientes, tengo a bien emitir el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se habilita al C. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres para que desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director General de Protección Ambiental y Desarrollo, conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres, a tramitar y resolver los procedimientos administrativos propios de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo en el ámbito de su competencia, suscribiendo y firmando los documentos que en las actividades diarias de sus funciones así lo ameriten, hasta en tanto se designe el titular de la dirección referida.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

T R A S I T O R I O S

Primero.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Las funciones de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, concluirán una vez que sea designado el titular de la dirección referida.



Así lo acordó y firma la Ciudadana Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.

"2007, año de la participación ciudadana en Jalisco"

LIC. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo
Sustentable

(RÚBRICA)





S U M A R I O

SÁBADO 4 DE AGOSTO DE 2007

NÚMERO 47. SECCIÓN II

TOMO CCCLVII

E L E S T A D O

de Jalisco

Acuerdo que habilita al C. Ing. Víctor Álvaro Correa Torres para que desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director General de Protección Ambiental y Desarrollo conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección Ambiental y Desarrollo de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco. **Pág. 3**

Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco. **Pág. 6**

